

# **LAS POLÍTICAS DE DEFENSA NACIONAL EN EL SIGLO XXI: HACIA UNA NUEVA NACIÓN. PROPUESTAS**

Por Silvia Cristina BERNAVA

## INTRODUCCIÓN

La preocupación por los grandes temas que atañen al resguardo de los más altos Intereses de la Nación, como la consecuente vocacional y cotidiana tarea de formar a los cuadros de las Fuerzas Armadas en las aulas de la Patria, han conducido, a través de este ensayo, a brindar una contribución y respuesta concreta a la convocatoria 2017 de la Academia de Ciencias Morales y Políticas de la República Argentina.

El tema convocante no sólo atrapa por la interacción y vastedad de las disciplinas que lo nutren, sino por su enorme trascendencia para la supervivencia misma de la Nación, su soberanía, su tradición y los valores que deben sustentar su destino de grandeza.

Después de tantas luchas intestinas que la desangraron, hasta llegar en 1853/60 a su conformación definitiva como Estado libre, independiente y soberano, se plasma su organización en su Ley Fundamental, la Constitución de la República Argentina.

Su Preámbulo, desde el cual se fijan los fines o propósitos organizacionales, exhorta a “constituir la unión nacional, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común...”, dado que

sin duda alguna, los Padres de la Patria apelaban ya a la defensa, en la que todo nacional argentino debe estar comprometido.

Una nación sin defensa es como una campana sin badajo. Un país sin un sólido instrumento militar es como un río cuyas aguas se han evaporado.

Afirmaba Bismark que hacer política sin fuerzas armadas es como querer hacer música sin instrumentos.

La Argentina viene transitando por un largo período de aletargamiento en los asuntos de la defensa, a punto tal que ha quedado en una real situación de indefensión.

Se trata de un país de espaldas a su defensa nacional, con una perspectiva prejuiciosa en relación a este asunto, con un desconocimiento de su vital relevancia.

Es hora de despertar, de salir de ese aletargamiento y de tener una mirada realista a los escenarios complejos de estos actuales tiempos, de consensuar una adecuada y aggiornada Política de Defensa Nacional, que sea totalmente integrada con la Seguridad Nacional, por cuanto el marco legal vigente no se compadece con la situación real de este mundo del dinamismo constante y la complejidad.

Es la intención de este trabajo abrir canales para la formulación de nuevos postulados y parámetros para la defensa, como así también de estimular el diálogo entre los decisores políticos, para que, desde un consenso genuino, se llegue a forjar e implementar, una apropiada Política del Sistema de Defensa y Seguridad integradas, como modo realista de dar respuestas a los nuevos retos del presente Siglo.

El ensayo se basa en una metodología descriptiva – explicativa, al mismo tiempo que se habrá de realizar un estudio comparativo de las diferentes políticas adoptadas por la República Argentina, durante los años 1990 a la actualidad, con propuestas personales , a efectos de brindar un aporte a la Patria y , a sus Intereses Vitales.

Diseñar una Política de Defensa y Seguridad Nacionales, requiere asimismo, que la misma sea considerada como una genuina política de estado, a largo plazo, trascender a todo personalismo y concretar los mecanismos presupuestarios, para que nada quede en una mera expresión de deseos , atendiendo a su efectiva implementación.

Se adelantan algunas de las propuestas que la defensa nacional requiere, entre las cuales se sostiene la necesidad de concientizar a la opinión pública nacional de su importancia, incorporando en los planes de estudios de todos los niveles de la enseñanza, este tema tan importante para todos los argentinos.

Entre otro orden de cosas, para poder atender a las necesidades de una defensa y seguridad nacionales, es imprescindible también, fortalecer a su instrumento militar, alentando y estimulando las vocaciones castrenses, al mismo tiempo que se les abra un camino promisorio a las FFAA en aras del cumplimiento de su misión más importante, cual es la de preservar y garantizar de manera permanente los Valores e Intereses Vitales de la Nación.

## **CAPÍTULO I**

### **LA DEFENSA NACIONAL:**

### **SU GÉNESIS Y NATURALEZA**

El origen o génesis de la defensa nacional es encontrado en la misma naturaleza sociable del hombre.

Se trata de un ser que aisladamente no podría atender a sus primarias y vitales necesidades, necesita la interacción con los demás, la asistencia recíproca en todos los órdenes de la vida humana, desde la familia, núcleo central de la sociedad política, la cual se llega a conformar desde ella, pasando por los grupos intermedios como las comunidades educativas, deportivas,

culturales, empresariales, religiosas, militares, verdaderas instituciones que integran el Estado.

Desde que un Estado nace y se organiza con su régimen político institucional, su ordenamiento jurídico normativo, su población, su territorio, con sus espacios y recursos naturales que bajo la potestad soberana del Estado se encuentran, nace allí mismo la necesidad de atender a su pervivencia como parte del bien común que es su finalidad esencial.

Sostenía Santo Tomás de Aquino que, en la realización del bien común se encuentra la consecución de los intereses particulares.

Haciendo una comparación del Estado con la persona, puede sostenerse que, así como existe un orden natural a la vida humana, incluso por nacer, este orden natural también justifica la existencia, por ende, la vida y la perdurabilidad del Estado.

Puede entonces decirse que la génesis de la defensa nacional como de la seguridad, tiene íntima relación con el origen de la sociedad política sustentada en la sociable naturaleza humana, ordenada a la obtención del bien común y la conservación de los intereses nacionales.

En referencia a esta necesidad de la defensa, no puede menos que recordarse los conceptos del Doctor Angélico, el Aquinate, afirmaba que “una tendencia propia de la naturaleza es el resistir todo lo que se le oponga y pueda destruirla...” y añade: “...en todo lo que va dirigido a la razón, no sólo debe darse la prudencia política, que disponga a bien las cosas concernientes al bien común, sino además la prudencia militar que rechace los ataques de los enemigos”.<sup>1</sup>

El pacifismo absoluto es una utopía radicalizada en algunos movimientos ideológicos, alejados de todo saber científico y de toda visión realista del mundo, de la historia y de la vida de una nación.

---

<sup>1</sup> Santo Tomás de Aquino, Suma Teológica, 2da, 2da, q 50, a 4

Tal como afirmara Gastón Bouthoul: “si quieres la paz conoce la guerra”.

La Patria no puede concebirse si no es en relación a un sistema de valores, ellos son los que conforman su histórica tradición, su cultura y su identidad.

Son valores culturalmente compartidos, los que son llamados a su defensa cuando un peligro los acecha.

Es imprescindible la educación y la cultura para que la población de un estado, en especial sus nacionales y ciudadanos, estén capacitados en la comprensión de los asuntos de la defensa.

“Incorporar, preservar, transmitir y adaptar a las transformaciones cada vez más rápidas y profundas de la sociedad contemporánea, esa realidad espiritual que llamamos “Patria” y que fundamenta y condiciona la convivencia de los ciudadanos entre sí y de los países en cuanto tales con su soberanía, es uno de los objetivos de la educación”.<sup>2</sup>

Una sostenida y consolidada “educación y cultura para la defensa y la seguridad”, es vital para la concientización de la ciudadanía, en un tema que hace al destino de la sociedad y a la grandeza misma de la Patria.

Si se presentara como interrogante ¿Qué es la defensa nacional?, y si se llevara la atención de esta pregunta hacia la normativa legal y reglamentaria vigente, en relación a la cual en este trabajo no se está de acuerdo, por las razones que se habrán de argumentar y sostener, surge un primer concepto descripto en la Ley 23554 sobre Defensa Nacional de la República Argentina.

Según este concepto, se está ante “la integración y acción coordinada de todas las fuerzas de la nación, para la solución de aquellos conflictos que requieren el empleo de las FFAA, en forma

---

<sup>2</sup>Fosbery, Aníbal F O.P, Educación y Defensa Nacional, Universidad del Norte Católica de Tucumán, Santo Tomás de Aquino, 1981, pág. 10.

disuasiva o efectiva, para enfrentar las agresiones de origen externo” (Art 2 Ley 23554).

Otro interrogante cabe formular: ¿qué se entiende por agresiones de origen externo?

Como la ley no aclara ese concepto, en el año 2006 se reglamenta la ley vigente desde 1988, a través del Decreto 727 /006, que viene a complicar las cosas.

Tal Decreto dispone que por agresiones de origen externo se consideran las provenientes de estados extranjeros.

Cuan mayor es el problema al arribar a este punto y a esta altura del ensayo, que conduce a un nuevo interrogante: ¿cómo deben concebirse las agresiones brutales, abominables e inhumanas que llevan a cabo actores no estatales, grupos terroristas, cuyo accionar en el mundo entero está ocasionando grandes masacres.

Si tales grupos actuaran dentro del territorio nacional, o bien, si actuando desde lo foráneo produjeran grandes daños a la población argentina, - no debe olvidarse la existencia de un inexorable proceso de globalización-, no podría apelarse a la defensa, porque el citado decreto no es abarcativo de las agresiones de tales actores.

¿Deben ser aplaudidas? No es acaso que queda más que demostrada la indefensión ante la cual se está, prohibido actuar. Es mucho más que lamentable.

Otras de las consideraciones que se hacen aquí a tal normativa reglamentaria, es su evidente naturaleza inconstitucional, y al usar la palabra “naturaleza” se quiere decir que la “inconstitucionalidad” del decreto es “sustancial”, por cuanto siendo un decreto reglamentario, debe respetar la filosofía y el espíritu de la ley que reglamenta, pero este decreto la reforma, concluyendo que un decreto que de por si tiene un rango jerárquico menor que una ley, no puede reformar a esta última.

Si se repara en la letra de la ley que se comenta, se advertirá que en su articulado se refiere a la determinación de hipótesis de conflicto y la retención de tales hipótesis como hipótesis de guerra, mientras el Decreto que la reglamenta sostiene la no existencia de hipótesis de conflicto y se habla de “situaciones de riesgo”.

Se trata de un mero capricho terminológico?, un desliz semántico? o una real contradicción normativa reglamentaria que se suma a la “sustancial inconstitucionalidad”?

Se sostiene en este ensayo que de nada de eso se trata, sino que la cuestión pasa por una verdadera desnaturalización de la defensa nacional como realidad necesaria y de su sistema normativo, organizativo y funcional también.

De conformidad con la ley y el decreto, las FFAA no pueden intervenir en casos de conmociones interiores, y deja una suerte de válvula de escape para esta intervención, por vía de la Ley 24059 de Seguridad interior que regula el esfuerzo nacional de policía para los casos de disturbios internos y esa válvula de escape se plasma en los arts. 27 a 33 de esta ley.

Una de estas disposiciones preceptúa que cuando en la seguridad interior, las fuerzas policiales y de seguridad se ven sobrepasadas, el Presidente de la Nación podrá pedir a las FFAA el apoyo de sus elementos logísticos y si aún la situación es más grave , podrá ponderar si hace falta recurrir a los elementos de combate de dichas fuerzas.

Pero de todas maneras, a la autoría de este trabajo no le conforma tampoco esta normativa, y no se trata de estar o no de acuerdo desde una mera subjetividad personal, sino desde una apreciación objetiva de la realidad, por cuanto de lo que se olvida todo este sistema legal y reglamentario es de que existe una diferencia crucial entre lo que son meros disturbios o conmociones internas y los verdaderos conflictos no internacionales o sin carácter internacional, para emplear la precisa denominación del derecho internacional público y de conflictos armados.

Tratándose de conflictos armados que superan la condición de meros disturbios interiores, ello amerita la participación directa del instrumento militar de la defensa, aún cuando las agresiones hayan proveniendo de actores no estatales.

Si se repara que en diferentes regiones del mundo existen actualmente conflictos armados intraestatales, en los que fuerzas regulares deben enfrentarse a las agresiones de grupos armados terroristas, o que hay conflictos identitarios y también intraestatales, en los que se enfrentan etnias entre sí, como es el caso de la situación Rwandesa, con la normativa legal de la Argentina y su respectiva reglamentación, nada podría hacerse, con lo cual se concluye que la Nación Argentina se encuentra totalmente indefensa.

Ante tal estado del arte, nadie puede ni debe quedar en la pusilanimidad, desde lo que pueda aportarse para la defensa nacional, se deberá hacer.

Como en los dictados actuales de la consideración de los nuevos escenarios regionales y el internacional, está decir que no hay en la República Argentina “hipótesis de conflicto”, una nuevo interrogante surge también aquí”: ¿Qué es entonces la disputa que se sostiene todavía y aún irresuelta, con el Reino Unido, por las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y demás espacios insulares , que tienen asimismo , impacto en la proyección Antártica?

Se ha convenido hablar de “situaciones de riesgo”, también de “nuevas amenazas transnacionales”, lo cual da letra más que suficiente para hacer aquí un análisis sustentado en la realidad más que en los modismos verbales como si fueran expresiones propias de un uso moderno del lenguaje, pero como la visión realista de las cosas alienta a verlas como son y no como los meros usos lingüísticos desean, de esto emergen otros interrogantes más, a saber:

- 1) Si de nuevas amenazas transnacionales se trata, “lo transnacional” indica que hay actores con impacto más allá de las fronteras del Estado, por lo tanto si actúan dentro del

territorio nacional , pueden causar daños más allá del mismo, o bien , pueden actuar fuera de las fronteras del estado y provocar enormes daños dentro del estado mismo.

Es decir que ya el límite entre lo interno y lo exterior está desdibujado o diluido y no por una apreciación opinativa personal de la autoría de este ensayo, sino porque la misma realidad se deja al desnudo.

- 2) ¿Qué debe hacerse al amparo de la ley de defensa actual y su reglamentación cuando un grupo armado terrorista, - para ser actual, piénsese en el autodenominado Estado Islámico, Daesh o ISIS , - o cualquier otro que genere un genuino conflicto armado dentro del territorio nacional?
- 3) Que estos actores no estatales generen un conflicto que no pueda calificarse de mera conmoción interior, por la alta intensidad que presenta con sus hostilidades, ¿cómo protege la ley y el decreto de estos hechos?
- 4) ¿No es acaso que esta clase de actores afectan indudablemente los Intereses Vitales de la Nación?
- 5) ¿Cuál es la respuesta que se puede dar a tales agresiones no provenientes de estados extranjeros?

El marco jurídico actual se conforma sólo con las fuerzas policiales, en tanto que en muchos países del mundo que son víctimas de todos estos ataques, emplean las Fuerzas Armadas para poder repelerlos.

Estas consideraciones van demostrando el alto grado de indefensión de la Nación Argentina.

## CAPÍTULO II

### **LA DEFENSA Y LA SEGURIDAD**

#### **LAS RAZONES DE SU INTEGRACIÓN**

De lo que viene considerándose, cabe una importante referencia al tema de la Seguridad, y desde los postulados mismos del Decreto reglamentario 727 de 2006, se cae en la propia trampa

reglamentaria, es esto un hecho, también real. Se sostiene sobre la base de dicha reglamentación que, si del uso de la expresión “situaciones de riesgo”, ello ya está indicando que la seguridad misma es vulnerable y está en dicho estado.

¿Qué es la Seguridad? Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, “Seguridad es estar libre o exento de todo peligro, daño o riesgo” y el “riesgo” es la contingencia o proximidad del daño”.<sup>3</sup>

¿Se puede considerar que la Argentina y sus vitales intereses están exentos de peligros, daños y riesgos?

Ningún Estado lo está, con lo cual puede afirmarse que estando la Seguridad vulnerada, ya se está en el plano de la defensa, es decir de la necesidad de preservar , garantizar y defender esos intereses, a los cuales les hace falta la seguridad para quedar exentos de todo riesgo.

Por lo aseverado surge que la defensa no puede nunca estar escindida de la seguridad como si de compartimentos estancos se tratara.

Ambas deben estar íntimamente unidas, sea ante las agresiones de actores estatales como de los no estatales, para que los altos valores de la nación y sus intereses, que hacen a su vida misma, por orden natural, como se ha dicho antes, puedan ser defendidos y, en orden a ello, el papel del instrumento militar debe estar fortalecido y consolidado.

Por tales razones, una política de defensa nacional genuina, que tenga la realidad que debe asumir, para poder hacer frente a los peligros, amenazas, riesgos y daños, debe estar integrada en un sistema jurídico, orgánico, funcional de la defensa y la seguridad nacionales, a largo plazo y trascendiendo a todo personalismo, además de ser una política que esté exenta de responder y, por tanto ser usada por una ideología determinada.

---

<sup>3</sup> Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, vigésima primera Edición, Madrid, Tomo 2, pág 1867.

## **CAPÍTULO III**

### **PRESUPUESTO PAR A LA DEFENSA**

Si es de atenerse a las estadísticas serias que demuestran la indefensión de la República Argentina, baste con reparar en estas estadísticas tomadas del Stockholm International Peace Research Institute, al año 2015, a saber:

Argentina 0,9 de su PBI

Bolivia 1,6

Brasil 1,4

Chile 1,9

Colombia 3,4

Cuba no hay registros

Ecuador 2,7

Paraguay 1,7

Uruguay 1,8

Para tomas algunos países del continente americano se dan estos datos en este ensayo, manifestando también que, como es sabido, EEUU es el país que más inversiones tienen en defensa, en todo el mundo, siendo que a 2015 era del 3,3 de su PBI y en esta nueva era Trump se ha anunciado mayores inversiones para el sector.

El gasto militar, que se prefiere acá llamar más apropiadamente inversión, se incrementó en Europa del Este, Asia y Oriente Medio hasta aproximadamente 1,7 billones de dólares = a 1,5 billones de euros, lo que supuso un aumento del 1% en términos reales desde 2014.

El segundo lugar de inversiones en materia militar y por tanto de defensa, a 2015, lo ocupa China con 215.000 millones de dólares y el tercer lugar Arabia Saudita con 87.200 millones de dólares.

Esto llama a la reflexión, a la necesidad de salir de ese aletargamiento del cual se viene haciendo referencia desde el comienzo de este trabajo.

EEUU ha anunciado su decisión actual de aumentar el arsenal nuclear estratégico para mayor capacidad militar, más que difícil de alcanzar por otros países.

Falta mencionar otro país que es Rusia que contaba a 2015 con 7000 ojivas nucleares frente a las 6800 de EEUU, que ahora intenta superar el arsenal ruso.

Para hacer una referencia a países extraregionales, Francia contaba (a 2015) con 300 ojivas, China 260, es decir, representa el 4% del de EEUU.

Reino Unido 215 ojivas, Pakistán 140, India, 110 , Israel 80, Corea del Norte 10, pero está incrementando su capacidad misilística y nuclear.

En el proceso de fusión y fisión nuclear se hace imposible poder separar la energía que se usará para fines pacíficos de los que tienen intencionalidad bélica, de modo que las cuestiones sobre la regulación de la energía nuclear queda en manos de las negociaciones de los países, en tal sentido, normativamente se encuentran el Tratado de no Proliferación Nuclear, en el marco general y, para América Latina el Tlatelolco.

El más grave peligro, amenaza y riesgo de este tipo de material bélico es cuando se encuentran en manos de grupos armados terroristas, como actores que desde ya cuentan con esta clase de armamentos, como del control de recursos naturales, entre los que se encuentran los energéticos, a partir de cuya comercialización, tales grupos obtienen todo tipo de armamentos, incluso de destrucción masiva.

Las FFAA y las Políticas de Defensa y Seguridad deberán ordenarse a los nuevos parámetros de un paradigma de incertidumbre dentro del proceso mismo de globalización, por cuanto los conflictos armados contemporáneos se diferencian sustancialmente de las pasadas guerras clásicas de los Siglos XIX y XX.

Se necesita de un instrumento militar consolidado en sus medios materiales, tanto de naturaleza armamentística como logística y en sus medios humanos, con una adecuada formación y capacitación integral, operativa y ético espiritual, para poder atender a las necesidades de la defensa y la seguridad integradas.

Para ello, deberá pensarse en una inversión presupuestaria que esté acorde con los requerimientos de las FFAA, para que puedan actuar no sólo en teatros de operaciones convencionales y no convencionales, sino también en la acción disuasiva frente a los nuevos riesgos, peligros y amenazas transnacionales que siendo existentes, dejan al descubierto la vulnerabilidad de la seguridad de los intereses de la Nación.

El mundo ha cambiado, profundas transformaciones se han operado en el sistema internacional y, el ámbito de las relaciones internacionales tiene especial vinculación con las cuestiones atinentes a las defensa y seguridad de los Estados.

La Carta de las Naciones Unidas es otro instrumento que merece su adecuación a la problemática internacional de estos nuevos tiempos.

Si se repara, a modo de ejemplo, en su artículo 51, que consagra el derecho de la legítima defensa, el llamado "ius ad bellum" como empleo legítimo del medio militar, dicha disposición alude a la situación de que un Estado Miembro de la Organización sufra un "ataque armado" de parte de otro Estado Miembro, pero en la actualidad la actuación de actores no estatales ponen en peligro la Seguridad no sólo de los intereses estratégicos y vitales de un estado sino de toda la comunidad internacional.

Dicho instrumento internacional ha sido concebido para un escenario de la guerra fría, dado que data de 1945, sin que reformas de fondo se le hayan introducido, por lo cual la adaptación de la Carta a los escenarios actuales debe prever también, la defensa legítima de un Estado al recibir agresiones, amenazas y ataques armados de actores de naturaleza no estatal, como los grupos armados terroristas.

En relación a las FFAA y, por lo tanto, a todo asunto que hace a la defensa nacional, debe tomarse en cuenta los avances tecnocientíficos, que han generado las denominadas RAMs o Revolución de los Asuntos Militares (RMA Revolution Military Affairs), perfectamente aplicable, entre otros aspectos, a la problemática de la guerra cibernética y el consiguiente papel de la Ciberdefensa.

En relación a ella, aspectos geopolíticos y estratégicos nuevos, surgen de la existencia de otros espacios no tradicionales, dando lugar a un nuevo paradigma en dichos aspectos.

En este sentido el Cap. de Navío (RE) Néstor Antonio Domínguez en una de sus obras, ha expresado que tales espacios dan paso a una perspectiva que denomina espacio – política, de vital relevancia para la defensa y la seguridad.

Citando a May Valenilla, autor español, recuerda que:

“Nuestra apelación a la “espacio – política” adquirirá plena vigencia si al tener más claras las cuestiones que hacen al desarrollo integral y al poder, las políticas de los países en vías de desarrollo pudieran adoptar una más equilibrada toma de decisiones a partir de comienzos del Siglo XXI” , y agrega: “No deben hacerlo teniendo en cuenta solamente los espacios geográficos y las comunicaciones acústicas y visuales , propias de una visión del mundo “óptico – lumínica” que se corresponden con las características tradicionales antropomórficas, antropocéntricas y geocéntricas del hombre de la Era Industrial. Si así fuera experimentaríamos errores sustanciales en las decisiones que tomen

tanto para un desarrollo integral como para incrementar el poder del país...”<sup>4</sup>

La Ciberdefensa requiere de un espacio que debe ser ocupado y que tiene una especial relación con el espacio ultraterrestre y otro espacio no tradicional que lo conforma el espectro de frecuencias electromagnético.

“El poder que la ocupación de este espacio...”, (espacio cibernético)”...confiere, es una naturaleza ligada con las posibilidades de obtención, manipulación y distribución de la información, opera directamente en la toma de decisiones y ésta incide en los otros tres poderes tradicionales, el político, el económico y el militar”.<sup>5</sup>

Se insiste con la necesidad de contar para estos aggiornamientos para la defensa y seguridad, con inversiones que aún no se tienen en Argentina, para fortalecer a su instrumento militar en todas sus capacidades.

## **CAPÍTULO IV**

### **CIBERDEFENSA**

El espacio virtual constituye un nuevo teatro de operaciones, que, por consiguiente, trae desafíos para todas las áreas del quehacer del hombre.

En relación a la defensa tales desafíos nutren la necesidad de nuevos paradigmas estratégicos, desde la Estrategia General o Gran Estrategia que debe tener el Estado, pasando por la Estrategia Militar derivada de la anterior, continuando por el ámbito táctico - operativo y también para el derecho Internacional Humanitario, el

---

<sup>4</sup> Domínguez, Néstor A y Bloch , RD, Una imagen espacio política del mundo, EditDunken, Buenos Aires, 1993, pág 145. Y May Valenilla, Ernesto, Fundamentos de la Meta – Técnica, Primera Edición, EditGedisa, Barcelona, 1993 de 150 pgs.

<sup>5</sup>Domínguez, Néstor A y Bloch , RD, Ibíd , pág. 173.

liderazgo, el mando y la conducción militar, en el desarrollo de acciones en el espacio cibernético.

No de menor importancia es el campo de la psicología y la medicina, dadas las innumerables bajas psicológicas como psiquiátricas que ya habitualmente producen las guerras convencionales, con mayor razón, cuando poblaciones enteras puedan quedar sin ningún tipo de recursos, por haber sido colapsados por ataques informáticos.

Las “ciberoperaciones” pueden llegar a afectar las redes informáticas de sistemas energéticos, de naturaleza financiera, y demás sistemas imprescindibles para la vida humana.

Desde el espacio virtual ya no es posible la clásica diferenciación del combatiente regular para distinguirlo de la población civil, de allí que el Derecho Internacional Humanitario, se enfrenta a un enorme trabajo de los Estados, que es el de ajustarlo en concordancia con estos nuevos modos de llevar adelante actos hostiles.

De conformidad con el pensamiento del Gral Enrique Stel, cualquiera sea la estrategia que se diseñe para las operaciones militares en el espacio cibernético, ello llevará a cambios profundos en la Doctrina de la Defensa Nacional y tendría amplia repercusión en la sociedad nacional.<sup>6</sup>

Otro aspecto relevante para la defensa, a partir de las RAMs, se debe plasmar en el marco de los emprendimientos e innovaciones de la ciencia y la tecnología, desde las cuales no sólo se sirve a la defensa y su componente militar, sino que también implica un desarrollo para el potencial del país.

Se trata de desarrollar capacidades con carácter dual, cívico – militar, cuya incidencia se dará en diversos campos del desenvolvimiento de la Nación, económico, cultural, social, etc.

---

<sup>6</sup>Stel, Enrique, Guerra Cibernética. Primera Edición, Círculo Militar, Volumen 791, Julio de 2005, pág. 34

Esto demuestra que los temas de la Agenda de la Defensa Nacional y la Seguridad integradas, no se agotan solamente en el aspecto militar, sino que trascienden al mismo, para impactar en el desarrollo del país de modo eficiente.

Para ello se requiere voluntad política y, políticas de Estado a largo plazo, una educación y cultura para la defensa y un presupuesto acorde a tales necesidades, como se viene insistiendo en este trabajo.

Si se tuviera que analizar la defensa desde una perspectiva filosófica a partir de la tradición y la óptica realista del pensamiento aristotélico – tomista, siempre vigente, dado que las tradiciones, lo clásico es perenne y, por tanto nunca muere, se podría apoyar las ideas de la autoría de este ensayo en las cuatro causas que Aristóteles analizaba, a saber:

- 1) Causa eficiente: el origen o génesis de la defensa nacional, que, según se ha sostenido, reside en la naturaleza sociable de la persona que, desde su comunidad familiar ha conformado el Estado como sociedad política con vitales valores e intereses a defender.
- 2) Causa material de la defensa: el instrumento militar, las Fuerzas Armadas de existencia necesaria.
- 3) Causa formal de la defensa: el marco jurídico que deberá ser adecuado a las necesidades que se presentan ante los nuevos cambios en los sistemas regionales y el sistema internacional, en que las guerras ya no se libran sólo entre estados sino que han irrumpido actores no estatales que dejan en vulnerabilidad los intereses estratégicos vitales de la Nación.
- 4) Causa final de la defensa : su intencionalidad o fin como objetivo: contrarrestar la vulnerabilidad de los intereses vitales, preservarlos y garantizarlos desde lo disuasivo como efectiva y eficazmente.

La Defensa Nacional no es un prejuicio irreal, no es una simple categoría de convención meramente lingüística, no es una ideología ni un arbitrio determinado, tampoco

debe serlo y, debe tomarse como una realidad y una necesidad en aras de la pervivencia del Estado del cual se forma parte, como de los derechos fundamentales de su población y de los valores culturalmente compartidos por los nacionales.

Toda Política de defensa y seguridad integradas, que desde estas líneas se propone, debe afirmarse también que se torna imprescindible situarla en el marco de la Estrategia Nacional, de la cual se derivan todas las políticas que el Estado necesita para su dinámica propia.

El Gral. de Brigada Evaristo de Vergara, identifica los diferentes niveles de la Estrategia Nacional, con lo cual podrá verse la relevancia de la defensa como de la seguridad nacional, según el criterio de este ensayo.

Tales niveles son los siguientes:

Nivel 1: Fines, Valores e Intereses del Estado.

Nivel 2: El ambiente internacional y el ambiente interno.

Nivel 3: Las amenazas, riesgos y peligros a los Intereses y las oportunidades.

Nivel 4: Los medios, fines y los costos.

Nivel 5: Decisión estratégica y supervisión estratégica.

Al Nivel 1: corresponden los Intereses nacionales.

Al Nivel 2: la posición o ubicación en que se encuentra el Estado, su posicionamiento en el mundo, como así también los objetivos de su Política Exterior.

Se sostiene desde este trabajo que, la Política Exterior del Estado debe ir estrechamente articulada a la Política de Defensa y Seguridad Nacionales.

Nivel 3: Son las amenazas que implican afectación a los intereses del estado.

Nivel 4: apuntar al poder y los recursos nacionales como así también al establecimiento de objetivos políticos.

Nivel 5: La Decisión estratégica que requiere de la formulación de planes.<sup>7</sup>

La Defensa y la Seguridad son tópicos que también merecen un abordaje interdisciplinario, transdisciplinario y multidisciplinario.

La “multidisciplinariedad” “es el enfoque de análisis de un objeto a partir de una visión conceptual teórica y metodológica de diversas disciplinas para lograr una comprensión amplia del objeto”.

La transdisciplinariedad se da en que “el contexto y la cooperación entre diversas disciplinas tiene lugar cuando las mismas han adoptado un mismo método de investigación, es decir, un mismo modelo de análisis y estudio”.

En la interdisciplinariedad “se da el encuentro y la cooperación entre dos o más disciplinas, aportando cada una, en el plano de la teoría y de la investigación empírica, sus propios esquemas conceptuales, su estilo para definir los problemas y sus métodos de investigación”<sup>8</sup>

La cuestión de la Cyberdefensa se encuentra también integrada a los asuntos de la ciberseguridad.

Mientras mayor grado de adelantos tecnológicos en el campo de la Informática, tenga una nación, más elevada es su exposición a los ataques cibernéticos.

Si, como antes se viene sosteniendo, la “seguridad” consiste en estar exento de todo riesgo y peligro y, ningún Estado lo está, la ciber-seguridad implica que los peligros que afectan la seguridad en el espacio virtual, hacen también a la vulnerabilidad de los Vitales Intereses Nacionales, por tanto es un tema propio de la Defensa.

---

<sup>7</sup> De Vergara, Evaristo, Estrategia, métodos y rutinas, Edit del Ejército Argentino, Buenos Aires, pág. 109.

<sup>8</sup> Domínguez, Néstor A, Bloch RD, Enfoque sistémico de la defensa, Edición personal de los autores, Tomo I, pág 41.

Todos los aspectos que se vienen señalando en este trabajo, con la temática de la ciberdefensa y la ciberseguridad incluídas y de modo integrado, presentan un nuevo paradigma en el plano de la Geopolítica, y de la Polemología, ciencia ésta última, que se ocupa del estudio y análisis de la guerra como fenómeno social.

Ambos asuntos están estrechamente vinculados al quehacer de la Defensa en el resguardo de los Intereses Nacionales, entre los cuales, la soberanía es sustancial para la subsistencia y consecuente perdurabilidad del Estado.

## **CAPÍTULO V**

### **DEFENSA NACIONAL, GEOPOLITICA Y POLEMOLOGÍA**

Como se viene exponiendo, la defensa en, y desde el espacio cibernético, constituye una acabada expresión de las nuevas RAMs, a las cuales se ha hecho alusión.

El empleo del espacio ultraterrestre que, si bien, de conformidad con el Tratado del Espacio del año 1967, prescribe el uso pacífico del espacio exterior, no caben dudas de que, a la luz del artículo IV segunda parte, de dicho Tratado, la desmilitarización del espacio referido tiene carácter parcial y no absoluto.

Es así que, el empleo de satélites de reconocimiento militar tiene relevancia para las contiendas bélicas y una relación estrecha con los medios teleinformáticos y las cuestiones de la ciberdefensa.

Ello implica una verdadera reformulación de la Geopolítica clásica, que al decir del Cap. Nav (RE) Néstor A Domínguez, los espacios no tradicionales, conforman lo que el mencionado autor ha llamado espacio – política, siendo el resultado de los nuevos avances tecnocientíficos.

El impacto del medio geográfico en la toma de decisiones políticas, tal como fuera concebida la Geopolítica tradicional, trasciende a los espacios ya conocidos, para pasar a configurarse con nuevos parámetros a tomar en consideración para los decisores políticos, como así también para el conductor militar.

No menos importancia reviste la Polemología, como ciencia de abordaje, estudio y análisis de la “Guerra”, ya no de una o unas guerras determinadas, sino de modo general, como fenómeno social.

El tratamiento polomológico no puede prescindir de los estudios interdisciplinarios, multidisciplinarios y transdisciplinarios, cuyas características fueron ya expuestas en este trabajo.

El fenómeno de la “Guerra”, debe ser estudiado no sólo desde lo social y lo estrictamente militar, sino que muchas disciplinas deben confluír para un análisis científicamente serio.

Ciencias como la antropología, la filosofía, la sociología, la historia, tanto Universal como Militar, la Estrategia, la Táctica, la psicología, la economía, para mencionar algunas, son las diferentes ramas desde las cuales la institución de la “guerra” debe ser abordada.

En tal sentido, son también varios los factores que se conjugan en aras de la Defensa Nacional, tales como el factor político, militar, económico, social, científico – tecnológico, psicológico y hasta cultural.

No es el caso analizar aquí los aspectos culturales que, tanto la defensa como el fenómeno bélico, presentan en la historia de la humanidad.

Sólo decir que la guerra tuvo en los pueblos de la antigüedad una impronta muy relevante, y en la Edad Media hasta se planteó desde el pensamiento de la escolástica clásica, (pensamiento aristotélico – tomista), las causas para dar

fundamentación, incluso teológica, al fenómeno de la “Guerra”, es decir, el planteo sobre la “Guerra justa” (iustumbellum”).

En la Modernidad, hasta el Pacto de Briand – Kellogg (1928) que renuncia a la guerra de agresión, la contienda armada, era la forma por la cual los Estados dirimían sus disputas internacionales, o bien, era la forma de sancionar a aquellos estados que incumplían sus compromisos en la comunidad internacional.

Las cuestiones de la Defensa Nacional, sin embargo, van más allá de la guerra propiamente dicha, dado que sin dejar de tener relación con esta última, es un sistema, complejo, abierto y dinámico, que se prepara en la paz, que tiene sus aristas disuasivas y que, desde ya, se concreta efectivamente, ante los peligros y ataques a los Intereses Nacionales, sin olvidar que la Seguridad, que ya no es posible diferenciarla desde lo interno y externo, guarda íntima relación.

## **CAPÍTULO VI**

### **DEFENSA NACIONAL Y CONFLICTOS**

#### **ARMADOS CONTEMPORÁNEOS**

Otro acápite a considerar es el de la Defensa Nacional en relación a los conflictos armados del mundo contemporáneo.

Se diferencian ambos por muchas razones, en relación a las pasadas Guerras de los Siglos XIX y XX.

Estas eran declaradas efectivamente o bien, comenzaban mediante un ultimátum, es decir, una condición que un Estado o grupo de estados, las Ententes o alianzas, imponían a otros Estados, con un plazo para el cumplimiento de la condición, fenecido el cual, sin que lo impuesto se cumpliera, se daba comienzo a las hostilidades.

Sus causas más comunes eran las disputas por anexiones territoriales, las cuestiones de límites, diferendos por temas de soberanía territorial.

Los conflictos armados actuales, ya no conforman verdaderas guerras en los modos de su iniciación y del consiguiente reconocimiento del estado de guerra.

Se comienza de modo directo con la apertura de las operaciones militares, aún sin declaración formal. Ya no son solamente actores estatales las partes enfrentadas, dado que tantas veces las fuerzas armadas regulares de los estados, deben responder a verdaderos ataques bélicos por parte de grupos armados irregulares, que, por lo general se conducen bajo la metodología del empleo del terror para poblaciones civiles enteras, ello es hoy moneda corriente.

Las causas que motivaban las guerras del pasado ya no son las mismas y, en la actualidad, el multicausalismo es normal en estos conflictos.

Entre las diversas causas que los generan, confluyen cuestiones identitarias, religiosas, reivindicaciones sociales, aspectos políticos y subyacentes a ello, el control de recursos naturales, energéticos en especial, a los que grupos terroristas tienen acceso, y les son imprescindibles para la obtención de armas, incluso aquellas que causan graves daños colaterales.

Nuevas amenazas de carácter transnacional que se conjugan con el accionar de actores no estatales, permiten diferenciar entre los conflictos armados híbridos, intraestatales, asimétricos o irregulares, no convencionales, si se quiere, con los meros disturbios interiores.

En las conmociones internas, como protestas y manifestaciones de intensidad muy baja, que no requieren el accionar de las FFAA, es viable superarlas y contenerlas mediante las Fuerzas Policiales y de Seguridad, mientras que, cuando se está ante atentados terroristas y accionar de grupos armados que afectan Intereses Vitales y la pervivencia misma de la Nación, aún cuando

se lleven a cabo dentro del territorio estatal, ya se está en presencia de verdaderas contiendas bélicas, tal como sucede en diversas regiones del mundo, y en muchos de esos casos, hay una intervención de las Naciones Unidas, a efectos de llevar adelante Misiones Internacionales de mantenimiento, de construcción, o de imposición de la paz.

Para aquellas situaciones propias de conmociones internas, la Ley 24059, marco legal actualmente vigente en el país, entre sus arts. 27 a 33, se hace referencia a los casos en que las Fuerzas Armadas pueden intervenir en la Seguridad Interior, cuando en una situación concreta, las FFSS y Policiales se vean sobrepasadas.

En tales supuestos, el Presidente de la Nación, podrá convocar a los elementos logísticos de las FFAA y, si las circunstancias lo requieren, ponderará el caso para convocar a los elementos de combate.

No obstante esta normativa legal, cuando el marco de una situación excede de su naturaleza de conmoción interior, para pasar a configurarse como un genuino conflicto armado, aún dentro del territorio nacional, debe requerirse el accionar del medio militar, por cuanto dicha clase de conflictos traspasan las capacidades propias de las Fuerzas de Seguridad.

Tan es así que, si se apela a los Convenios Internacionales que componen El Derecho Internacional de Conflictos Armados, en adelante el DICA, en su rama o sistema de Ginebra, los cuatro Convenios de 1949, se complementan con sus Protocolos Adicionales del año 1977, de los cuales, el segundo es el que regula los Conflictos Armados sin carácter internacional, denominados también Conflictos No Internacionales, con lo cual es más que acabada prueba de que un conflicto armado es tal, aún cuando se desarrolla en el interior de un estado y, por tanto no es igual a los meros disturbios interiores.

De aquí la imperiosa necesidad de reformular el marco legal de la Defensa y de la Seguridad, con el fin de adecuarlas, de modo integrado, a los nuevos desafíos que este nuevo Siglo presenta, sin olvidar que en la pasada Centuria se desarrollaron numerosos

conflictos asimétricos, en los que ya los grupos armados, generaron las graves tensiones, que justifican el accionar de la fuerza armada militar.

Ante conflictos armados intraestatales, el operar de las Fuerzas Armadas es ineludible, razón de más para sostener lo que se viene planteando desde el comienzo del trabajo: reforma del marco legal de la defensa para su reformulación y adaptación a los escenarios actuales, de tan elevada complejidad.

Entre las amenazas que traspasan las fronteras de los estados, que dan y pueden dar lugar a verdaderos conflictos armados, se encuentran: el crimen organizado, el lavado de activos, el narcoterrorismo, la trata de personas, la venta ilegal de armas, entre otras, a lo cual se suman los flujos migratorios y de refugiados, presentando enormes desafíos a la Defensa y la Seguridad, ya no meramente interna sino también internacional.

## **CAPÍTULO VII**

### **AMBITO ESPACIAL GEOGRÁFICO**

#### **DE LA DEFENSA NACIONAL**

La Ley 23554 de Defensa Nacional, vigente hoy en nuestro país, en su art. 5to, alude al ámbito espacial geográfico de la defensa, precepto éste que no puede ni debe ser cuestionado.

Esta disposición enmarca la puesta en marcha de la defensa (y en este caso se agrega por parte de la autoría de este trabajo, también la seguridad de modo integrado), en los diferentes componentes del territorio estatal, los que se encuentran sujetos a su soberanía, a saber: la parte continental o terrestre, el espacio aéreo que cubre el territorio nacional por encima de sus fronteras, los espacios marítimos e insulares, incluidas las Islas Malvinas, Georgias y Sandwiches del Sur y demás espacios insulares que pertenecen a la soberanía de la Nación Argentina.

Ello es coherente con el precepto de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, según la cual, la Nación Argentina reivindica en tales espacios su irrenunciables e indeclinables derechos soberanos.

En lo que a espacios marítimos se refiere, el Convenio de Montego Bay de 1982, en vigor desde Nov de 1994, denominado también CONVEMAR, la Convención Internacional que consagra el Nuevo Derecho Internacional del mar, ha sido suscripto y ratificado también por la República Argentina, por tanto es de relevancia el resguardo de los Intereses Nacionales en el espacio Oceánico, adhiriendo desde esta autoría, a la postura de la Academia del Mar, destacada Institución que viene bregando sostenidamente por la defensa de los intereses marítimos argentinos, ya no desde una simple perspectiva marina, sino desde una óptica más amplia, cual es la Visión Sistémica oceánica del Atlántico Sur.

Para la Defensa Nacional, Las “Pautas para una Política Oceánica de la República Argentina”, si bien no han sido todavía plasmadas como política de modo Oficial, deberían, sin embargo, tomarse en consideración, por los decisores políticos y concretar tales pautas, en una real, verdadera y efectiva Política Oceánica a largo plazo, como parte de la defensa de la Nación.

Un 71% de la superficie del Planeta está ocupada por mares, que tienen enorme incidencia en relación al sostenimiento de las poblaciones de los estados.

La República Argentina tiene por tradición y como una realidad, un perfil agrícola – ganadero, con importantes riquezas en su parte terrestre, pero ello no importa desconocer que es una nación con salida al Atlántico Sur, cuyos recursos y su proyección estratégica, son vitales para la República.

Así como se ha expresado que Argentina es un país que está aletargado en los asuntos propios de la defensa, también ese aletargamiento se percibe en relación al reconocimiento de la importancia del mar, a punto tal que se concibe como un país de espaldas al mar.

Se propone pensar acá en una metáfora muy ilustrativa: tómesese por unos instantes el mapa de la República Argentina, y se observará su perfil, con la columna vertebral hacia la Cordillera de los Andes y su cara hacia el Atlántico Sur. Se advierte que esa cara tiene sus ojos cerrados hacia lo Oceánico, se necesita, por ende, que se consolide en los nacionales argentinos, como en los decisores políticos y los estrategas, una genuina conciencia oceánica que está ausente.

El sistema oceánico “constituye un componente básico del sistema global de soporte de la vida, colabora con el equilibrio de los gases y la atmósfera, entre ellos el oxígeno, conforma uno de los principales hábitats para la biodiversidad del Planeta y es fuente de vida y recursos para toda la humanidad”.<sup>9</sup>

Sin duda alguna, el Océano no solamente es fuente de riquezas, de sus recursos naturales, vivos y no vivos del mar, sino también un medio de comunicación entre los diferentes pueblos y naciones del mundo, un espacio de relevante dimensión geopolítica como estratégica y también de interacción cultural, dado que pone en contacto diferentes civilizaciones y culturas, como importante vía de comercio internacional y del desarrollo de las relaciones internacionales.

Esto indica que el tema Oceánico debe ser parte no sólo de la Política de Defensa del Estado, sino también un capítulo de relevancia vital para tomar en consideración en la Política Exterior de la Nación, siendo que ambas políticas deben estar articuladas y tener como Norte los Intereses estratégicos nacionales, entre los que se encuadran los intereses marítimos y más aún, Oceánicos de la Argentina.

Los elevados niveles de conocimiento tecnocientífico a los que actualmente se accede y desarrolla en el sistema internacional, permiten una real relación entre el Océano y el espacio ultraterrestre, por cuanto, a partir de este último, las tecnologías

---

<sup>9</sup> Academia del Mar de la República Argentina, “Pautas para una Política Oceánica de la República Argentina, Bol del Centro Naval, Buenos Aires, Ene/Abr. 2013, pág. 8

satelitales, los sensores remotos, permiten la observación del hábitat, incluso submarino, la detección de las riquezas que dicho ámbito encierra y también tener el control sobre los recursos que son parte de la soberanía nacional , dentro de las delimitaciones previstas en el Convenio del Mar( Jamaica - MontegoBay 1982).

No menos relevante es la problemática ambiental, en general, como así también la relacionada con el medio oceánico, a punto tal que dicho asunto es parte de las políticas de defensa que deben efectivizarse en este Siglo.

Los aspectos de la ecología oceánica deben orientarse al desarrollo de emprendimientos sustentables, el empleo de la energía que proveen las olas marinas como fuente renovable de energía, y es una energía sana, no contaminante.

Entre las propuestas de la Academia del Mar, se encuentran las de explorar, evaluar, explotar y utilizar los recursos oceánicos y las costas en un marco de desenvolvimiento económico sustentable.  
10

El diálogo entre todos los sectores de la sociedad, decisores gubernamentales, empresas, instituciones académicas, privadas como públicas, y con organismos internacionales, entre otros, se torna imprescindible para proyectar ideas y propuestas a partir de las cuales se genere un consenso en aras del diseño, implementación , viabilidad y efectivización de una plena conciencia oceánica, que permita la entronización de una Política Oceánica y de los Intereses Marítimos argentinos, en las políticas de defensa de la Nación.

Realizar el exhaustivo análisis de las Pautas propuestas por la Academia del Mar, excede el objetivo de este trabajo, sin desconocer que se trata de un tema de enorme importancia para el desarrollo de la Nación Argentina.

---

<sup>10</sup> Academia del Mar, “Pautas para una Política Oceánica para la República Argentina, *Ibíd*, pág 10.

Este tema está fuertemente articulado con otras dos cuestiones, entre tantas, que son fundamentales para tener en cuenta en las políticas de defensa nacional, las cuales son, la proyección del país en el Continente Antártico y la denominada “Cuestión Malvinas”, ambas, que como políticas de estado a largo plazo, guardan una vinculación estrecha con la temática del mar.

En tal sentido, en un análisis profundo realizado en su oportunidad por el extinto pero destacado Clte. Jorge Alberto Fraga, al referirse a la Antártida en su relación a la estrategia marítima, en el mismo sentido del Capitán de Navío Alberto Casellas, ha so<sup>11</sup>sostenido que: “en la lucha por el control de las comunicaciones marítimas, el continente antártico es el único punto del planeta que oficia de cerrojo de los tres océanos globales”.

La importancia de la consideración de la proyección Antártica de la Nación Argentina, como parte de las políticas ordenadas a la preservación de intereses nacionales, como así también de los valores y la tradición histórica de dicho país, se advierte en la relevancia de la posición geopolítica del Continente helado, y como muy bien afirmara Jorge Fraga, dada la situación geográfica rodeando el Polo Sur, “está en situación favorable para ejercer desde estaciones, adecuadamente dispuestas, cierto control sobre la navegación marítima y aérea en las rutas circumpolares o transpolares, en particular el control de los accesos Sudoccidental y Sudoriental al Atlántico Sur, el primero de los cuales reviste gran importancia para nuestro país”.<sup>12</sup>

La Antártida se encuentra actualmente bajo la normativa legal internacional del Sistema del Tratado Antártico, al cual se llegó desde las experiencias del AGI – Año Geofísico Internacional 1957/58, por convocatoria del Gobierno de EEUU, para los países Miembros Originarios que participaron de las actividades de investigación científica del AGI, suscribiéndose por esos doce países en el año 1959 en Washington, cuya entrada en vigor se confirmó el 30 de Junio de 1961.

---

<sup>11</sup> Fraga, Jorge A., “La Antártida Reserva ecológica, Edit Instituto de Publicaciones Navales, Bs As, 1992, pág. 19.

<sup>12</sup>Ibíd, pág. 13.

A partir de esta fecha ningún estado puede ser reclamante de derechos soberanos en la Antártida, ni ampliar los ya existentes con anterioridad a dicha fecha, siendo que la República Argentina es uno de los siete países con reclamos practicados antes de la entrada en vigor del dicho Acuerdo.

Dado que los reclamos efectuados en su momento no se pierden, quedando amparados bajo la figura del paraguas de soberanía, la autoría de este trabajo considera que es conveniente que el Tratado se mantenga como hasta ahora, por cuanto la declaración de Patrimonio Común de la Humanidad, categoría que no la tiene el continente antártico, implicaría un duro golpe asestado a los soberanos derechos argentinos y a los intereses estratégicos de la Nación.

Este tratado es un convenio marco dentro del denominado Sistema del tratado Antártico, el cual, al decir del Dr. Juan Carlos Beltramino, se integra con “un conjunto de normas jurídicas, de Estados Partes Contratantes, e instituciones, procedimientos y prácticas, principios y objetivos, y por el accionar individual y colectivo de esos Estados dentro del sistema y con relación al mundo exterior al mismo”.<sup>13</sup>

Cabe afirmar que en relación al diferendo de soberanía por las Islas Malvinas, Georgias y Sanwiches del Sur, que la Nación mantiene vigente con Gran Bretaña, está demás sostener que la Argentina tiene a su favor todos los títulos jurídicos que sustentan la soberanía nacional, tanto el descubrimiento, la originaria ocupación, de la cual fue despojada por vía de la fuerza por Gran Bretaña en 1833, los derechos de herencia o sucesión de la Corona española, la contiguidad geográfica y la continuidad geológica, siendo esta última que prueba geomorfológicamente que las Islas

---

<sup>13</sup>Beltramino, Juan CM, “Antártida y el sistema del Tratado Antártico en un mundo en cambio”, Conferencia dictada en la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de Rosario en Abril de 1993, opcit en Antártida y el Sistema del Tratado Antártico, Public., del CARI, Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales, Ediciones Manantial, Buenos Aires, 1996, pag. 16.

Malvinas son una real continuación de la Plataforma continental argentina.

Sostener este tema como parte de las políticas de defensa de la Nación es un aspecto y un principio del cual no debe claudicarse, y llevar adelante las acciones políticas y diplomáticas para que, mediante las negociaciones bilaterales, u otro medio de pacífica solución, la Nación Argentina pueda retornar al pleno derecho de su potestad soberana.

Si desde la autoría de este ensayo, no se abunda en cada una de estas relevantes cuestiones, de vital interés para la Patria, es para no exceder el marco del tema convocante, cual es el de las “Políticas de defensa del Siglo XXI”.

## **CONCLUSIONES GENERALES Y PROPUESTAS**

Por todo lo que se ha expuesto en el presente trabajo se concluye que:

1ero: Dada la ausencia de una política de defensa ajustada a la realidad nacional como internacional, se hace necesario, despertar en los nacionales argentinos una genuina conciencia de los temas que hacen a los Valores más altos e Intereses Vitales de la Nación.

2do: Forjar para ello una conciencia nacional en temas de la defensa, introduciendo en los programas curriculares de los institutos educativos, en sus diferentes niveles y acordes a ellos, la temática de la defensa nacional.

3ero: Formar dicha conciencia desterrando los mitos desnaturalizados sobre el rol de las FFAA y la importancia de contar con el componente militar de la Nación, para defender tanto de modo disuasivo como efectivo, la soberanía, la subsistencia del

estado, el sistema representativo y republicano como federal de la Nación, en el marco de la Ley Fundamental de la República, como así también la libertad y derechos fundamentales de los habitantes y de los nacionales en especial, entre los cuales es de gran importancia el de libre autodeterminación, unido a la integridad territorial , a la potestad soberana, y al estado de derecho.

4to: Reformular el marco legal vigente sobre defensa nacional, con una nueva normativa tanto legal como reglamentaria, que esté acorde con las necesidades de la Nación, insertándose en el sistema internacional, dejando de lado el aislamiento y las confrontaciones, para atender a los nuevos desafíos del Siglo XXI .

5to: Diseñar el nuevo cuerpo jurídico normativo sobre la base de una integración entre la defensa y la seguridad, atendiendo a que ante las actuales amenazas , riesgos, peligros y conflictos, no es posible ni viable diferenciar entre lo interno y lo externo de las mismas.

6to: En el diseño de una política de defensa y seguridad integradas, crear un organismo propio para la gestión y conducción de todo el sistema de la defensa y la seguridad, dejando en manos del Presidente de la Nación, como Jefe de Estado y como Comandante en Jefe de las FFAA, la Dirección de todo el sistema, con el asesoramiento en los temas específicamente militares, de Oficiales Superiores de las tres FFAA, en un actuar conjunto de la gestión del sistema.

7mo: Convocar elementos de las FFSS a los efectos de su colaboración y asistencia al Personal Militar en las situaciones en las que más allá de la normativa vigente de la Seguridad Interior, se produzcan dentro del territorio nacional, situaciones de elevada intensidad y peligro para los Intereses Vitales de la República, y que se conformen como verdaderos conflictos armados híbridos intraestatales.

8vo: Tomar en consideración la necesidad de concientizar a la población civil del importante rol de las FFAA, para todas las misiones en las que les toca actuar, no sólo en sus tareas subsidiarias de apoyo a la comunidad, sino en las principales tareas

de defensa de la nación en las guerras y conflictos armados y luego en su presencia internacional en misiones de las Naciones Unidas, y en coaliciones internacionales.

No se debe olvidar que en el año 1991 la República Argentina colaboró con sus tropas en la Coalición internacional de 34 países, en la denominada “Operación Tormenta del Desierto”, con el objetivo de lograr que Sadam Hussein retirara sus fuerzas de ocupación de Kuwait y retornara al Emirato a su propia soberanía. Es de tomar en cuenta que por la destacada operación ALFIL de la Armada Argentina, las tropas de la Nación fueron las únicas de toda Sudamérica que participaron en el desfile de la victoria en la Quinta Avda. de Nueva York.

9no: Despertar como parte de la conciencia de la defensa nacional, la conciencia oceánica de la Nación Argentina, y la relevancia del Atlántico Sur como de la proyección nacional en el Continente Antártico y la necesidad de continuar manteniendo también como política de estado a largo plazo la cuestión de la soberanía en las Islas Malvinas.

10mo: elaborar una política de defensa que , tomando en cuenta el desarrollo del país, potencie el rol de las FFAA en los desarrollos tecnocientíficos con carácter dual, es decir, cívico militar.

11: Dar viabilidad efectiva a las políticas de defensa de este nuevo Siglo, a través de un adecuado presupuesto para las FFAA de la Patria, para el sostenimiento de sus recursos, tanto humanos como materiales, logísticos y armamentísticos.

12: En lo que a la soberanía del estado sobre su espacio aéreo se refiere, consolidar el decreto de la nueva administración argentina del período iniciado en Diciembre de 2015, sobre derribo de aeronaves sospechosas y hostiles, dándole consagración legal al Decreto en cuestión. Para nada se afecta el derecho internacional dado que dicha normativa se compadece con los preceptos del Convenio de Chicago de 1944 en relación al derribo de aeronaves cuando ellas presentan peligro a los intereses de la Nación y a la vida, bienes y libertad de todos sus habitantes.

13: Tomar en consideración el desarrollo económico sustentable que implique un equilibrio entre las cuestiones ambientales y el desenvolvimiento económico de la Nación.

14.: Analizar, para introducir como parte de una aggiornada política de defensa, la necesidad urgente de convocar a los nacionales argentinos a colaborar con una nueva política de reconciliación hacia la unidad nacional, en que todos los sectores del país coadyuven coordinadamente en la atención, respeto, garantización permanente y preservación de los Elevados Valores compartidos y Vitales Intereses de la República.

La Patria es una, para todos sus hijos, ellos deben ser convocados a contribuir a su defensa, tanto en la paz como en las guerras. De la unidad nacional de sus hijos, en la concordia y no en la discordia, se podrá lograr para ella , el destino de grandeza que merece y que gestaron los grandes hombres que forjaron la Patria, desde la entrega de su sangre y de sus vidas, que legaron a estas generaciones la soberanía y la independencia, que hoy todos quedamos llamados a defender.

Que en la actividad cotidiana de cada uno, el lema que se debe perseguir no es otro que: “EL SERVICIO A LA NACIÓN ARGENTINA”.